

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
GUATEMALA, C.A.**

COMUNICADO DE PRENSA

**MINECO PRESENTA A CÁMARA DE COMERCIO COMO PRIMER  
PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN EN CENTROAMÉRICA**

**Guatemala, 09 de enero de 2012.** Este día en conferencia de prensa, el Ministro de Economía Luis Velásquez junto a autoridades del Registro de Prestadores de Servicios de certificación –RPSC-, de Cámara de Comercio de Guatemala –CCG-, y del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- presentaron a la **CCG como primer prestador de Servicios de Certificación**, entidad que a partir de febrero del presente año implementará la Firma Electrónica. Cabe mencionar que con su incorporación, los documentos electrónicos y comunicaciones electrónicas, adquieren certeza jurídica y permiten a personas individuales y entidades del sector público y privado comunicarse en la red en un entorno seguro y confiable, agilizando sus procesos, mejorando la competitividad del país y el clima de negocios, lo cual impactará en clasificaciones del Doing Business como comercio transfronterizo y cumplimiento de contratos, otorgándonos así una mejor posición como país.

**Antecedentes:**

Con el fin de otorgar certeza jurídica a las operaciones electrónicas, el 23 de Septiembre del año 2008 el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Decreto 47-2008, Ley para el reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas con base en la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI- sobre Firmas Electrónicas.

El 8 de mayo se publicó el Acuerdo Gubernativo Número 135-2009 Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, el cual tiene como objetivo desarrollar los preceptos contenidos en la Ley y las funciones del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación -RPSC- Así como también las Guías Técnicas que enmarcan el proceso y requisitos que debe de seguir un Prestador de Servicios de Certificación para obtener dicha autorización. El 19 de Junio del año 2009 entró en operaciones el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación adscrita al Ministerio de Economía, entidad encargada de autorizar, inscribir, registrar y supervisar a los prestadores de servicios de certificación. De esta manera el Marco Legal Guatemalteco quedó completo en espera de la primera entidad dispuesta a ingresar al Mercado.



El 13 de Abril del año 2010, se aprobó por Acuerdo Gubernativo No 109-2010 Arancel del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, el cual establece los honorarios exigidos por el RPSC a cualquier entidad que quiera iniciar operaciones como Prestador de Servicios de Certificación. Posteriormente se realizó una reforma de este arancel, mediante el Acuerdo Gubernativo 460-2011 aprobado el 7 de diciembre del 2011, con la finalidad de agilizar y lograr el interés de las entidades públicas y privadas ya que anteriormente el arancel no se acoplaba a la capacidad económica de un país como el nuestro.

En Enero del 2005, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y CCG firmaron un convenio para la ejecución del Proyecto de la Cooperación Técnica ATN/ME - 9031-GU Apoyo al Desarrollo del Comercio Electrónico, dicho Proyecto tiene como uno de sus principales objetivos la creación de la Primer Autoridad de Registro del país que cumpla con estos requisitos legales.

CCG y FIRMA-E avanzaron ágilmente en el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos solicitados por el -RPSC- y es así como en noviembre del año 2011 obtuvo la certificación en el estándar internacional ISO 9001:2008, principal requisito para funcionar como Prestador de Servicios de Certificación.

**FIRMA-E, de Cámara de Comercio de Guatemala es la primera entidad en convertirse en Autoridad de Registro para la emisión de firmas electrónicas en el país y en la región centroamericana, poniendo a disposición diferentes tipos de firmas electrónicas, entre las cuales se tiene; firma electrónica para persona individual, profesional titulado, representante legal, funcionario público, relación con entidad y persona jurídica.**

Ahora con la implementación de la Firma Electrónica en el país, existe una impresionante ventaja de adquirir documentos no alterables y trazables que constituyen una revolución en cualquier actividad mercantil. Las largas filas para las transacciones pueden ser tema del pasado en procedimientos gubernamentales y también privados.

Ahora el Ministerio de Economía a través del RPSC espera que otras entidades, instituciones y empresas inicien el proceso para ser prestadores de servicios de certificación en nuestro país, y dar así un gran paso dentro de los avances tecnológicos de primer mundo.

COMUNICACIÓN SOCIAL

